



RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Transportes, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en los exámenes destinados a la obtención del Certificado de Competencia Profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se determina la fecha, hora y lugar de su celebración, y se establece la composición del tribunal calificador.
(2019062519)

En virtud de la Orden de 20 de diciembre de 2018 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 252, de 31 de diciembre), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en el año 2019.

En su dispositivo tercero, se faculta a la persona titular de la Dirección General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas, en uno o más llamamientos independientes, y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

Resultando, tanto la demanda social centrada en la participación en los exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP), -representada, entre otros datos, por el número de solicitudes formuladas con ocasión del primer llamamiento en virtud de la Resolución de 8 de marzo de 2019, significativamente mayor al de anteriores convocatorias-, como los efectos positivos que la adquisición de este título puede originar para el sector del transporte y de la economía general, desde la perspectiva del empleo y de la creación de nuevas empresas, tal y como se desprende de la relevancia que, la nueva regulación ofrecida por la modificación, mediante Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, atribuye a la posesión de dicho certificado, en cumplimiento de la reglamentación europea, se estima oportuno y conveniente abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes al amparo de la convocatoria aprobada por la Orden de 20 de diciembre de 2018.

En su base segunda, se indica que los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el anexo de la resolución de la Dirección General de Transporte, por la que se determine la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en el llamamiento correspondiente, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha que indique, a tal efecto, la mencionada resolución.



Asimismo, en su base séptima, se establece que la fecha, hora y lugar de realización del examen, así como la composición del Tribunal calificador, se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transporte, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

En cumplimiento de ello, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, apartado 5, del Decreto 87/2019, de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y dado el Decreto de nombramiento 125/2019, de 2 de agosto (publicado en el DOE n.º 151, de 6 de agosto), en relación con el Decreto 87/2019 precitado,

RESUELVO :

Primero. Declarar abierto el plazo de presentación de solicitudes para participar en los exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución.

La solicitud se formulará en el modelo oficial contenido en el anexo y se hará efectiva de acuerdo con lo dispuesto en la base segunda de la Orden de 20 de diciembre de 2018.

Segundo. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del examen, en los siguientes términos:

FECHA	HORA	LUGAR
La fecha se anunciará en la Resolución que contenga la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con el fin de señalar una data del examen coherente con el ritmo de la tramitación derivado del número de solicitudes formuladas.	La hora del día en que se efectuará el examen, y, en su caso, los turnos horarios que puedan organizarse en función del número de solicitudes formuladas, se anunciarán en la Resolución que contenga la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.	MÉRIDA. Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, km 0,5



Tercero. Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR	
Presidente	Victoriano González Acedo
Vocal	María del Carmen Bazaga Barroso
Vocal	Inmaculada Morales Ortiz
Vocal	Pedro Martín Yelmo
Secretaria	Ana Moreno Benítez

TRIBUNAL SUPLENTE	
Presidente	Pedro Martín Yelmo
Vocal	Fernando Frechilla Miguel
Vocal	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Ana María Naranjo Gómez
Secretaria	Inmaculada Morales Ortiz

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares de la secretaría que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la notificación de la mencionada resolución, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 8 de octubre de 2019.

La Directora General de Transportes,
EVA MARÍA SÁNCHEZ-MONTERO VELASCO



ANEXO

I. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: N°:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.POSTAL:

II. PRUEBA A LA QUE PRETENDE CONCURRIR (Señale con una X la/s casilla/s correspondiente/s)

- ACCESO A LA PROFESIÓN DE TRANSPORTISTA DE MERCANCIAS POR CARRETERA
- ACCESO A LA PROFESIÓN DE TRANSPORTISTA DE VIAJEROS POR CARRETERA

III. COMPROBACIÓN DE DATOS DE OFICIO

Para el caso en que el interesado quiera manifestar su OPOSICIÓN a la comprobación de oficio de sus datos de identidad personal y de residencia, deberá declararlo mediante la siguiente fórmula (marque, en su caso, una señal en el recuadro):

ME OPONGO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente y los APORTO CON LA SOLICITUD.

Para el caso en que el interesado hubiere presentado a cualquier Administración datos o documentos exigidos en el presente procedimiento, indicará el momento y el órgano administrativo en los que se produjo dicha aportación: _____

Documentos a acompañar con la solicitud:

- 1.- Ejemplar del justificante de ingreso (modelo 50) de la tasa por presentación a la prueba (18, 89 euros por prueba a la que se presenta).
- 2.- Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad (sólo en el caso de oponerse a la consulta de oficio).
- 3.- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual (sólo en el caso de oponerse a la consulta de oficio).

**IV. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda Dirección: Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida (Badajoz). Tlfno.: 924332000 Correo electrónico: dgtransportes.mtv@juntaex.es Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
¿Con qué finalidad se tratan sus datos personales? ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?	Gestión administrativa de su solicitud de participación en los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional. El tiempo de conservación de los datos quedará sujeto a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de archivos y patrimonio documental.
¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Reglamento (CE) nº 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009; Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?	No se cederán datos a terceros, ni están previstas transferencias internacionales de datos.
¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire, en su caso, el consentimiento otorgado. En determinados supuestos, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo se conservarán de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos, puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a __ de _____ de 2019

(Firma del solicitante)